



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA - 252863105001-2023-00252-00
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ NAVARRETE
DEMANDADO: JAIME ORLANDO BULLA LUQUE

Decretar, conforme a lo dispuesto en el art. 155 del C.S.T., el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo mensual legal vigente devengado por el señor JAIME ORLANDO BULLA LUQUE identificado con la C.C. 19.163.141, en su condición CONCEJAL del Municipio del Rosal – Cundinamarca.

Oficiar al pagador del MUNICIPIO DEL ROSAL - CUNDINAMARCA, para que del salario, honorarios o cualquier otro título de contraprestación por su trabajo o por servicios en esa entidad devengado por el señor JAIME ORLANDO BULLA LUQUE retenga mensualmente la proporción de dinero antes determinada y lo ponga a disposición de este despacho y para el presente proceso mediante consignación en la oficina de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 9 del art. 593 del C.G.P. Tramítese por la parte ejecutante.

Limítese la anterior medida a la suma de TRES MILLONES DE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzzg